



EXP 276605/25

"UNIDOS POR ITATI S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITATI) "

N.º 490

Corrientes, 30 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "UNIDOS POR ITATI S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (ITATI)", Expte. N° 276605.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de ITATI presentada por la ALIANZA "UNIDOS POR ITATI" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ZACARÍAS, ADRIAN PEDRO JOSÉ, M.I. N°36.114.128; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. FERNANDEZ, JUAN JOSÉ M.I. N.º 20.958.324 ; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) TONELOTTO, ALICIA GUILLERMINA, M.I. N° 12.374.119; 2). GONZALEZ, ALBERTO MAGIN, M.I.N°

14.737.559; 3) GONZALEZ, YESICA DENISE; M.I. N° 40.284.566; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) CENTURIÓN, JULIO CÉSAR, M.I. N° 36.028.143; 2) GOYECHEA, GRACIELA FRANCISCA, M.I. N° 24.510.912; 3) LOVERA, ANTONIO FREDI, M.I N.º 12.374.083.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276687/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITATI) "

N.º 145

Corrientes, 21 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (ITATÍ), Expte. N° 276687/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que; **RESUELVO:**

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de ITATI presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. RODRIGUEZ, FRANCISCO ARIEL, M.I. N.º 35.116.532; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. ALBARRACIN, JUAN CARLOS, M.I. N.º 29.107.425 ; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) GALLOSO, TRANSITO LUIS LEANDRO, M.I. Nº 36.028.113; 2). VALDEZ, NILDA, M.I..Nº 23.080.127; 3) BOBADILLA, DIONISIO CARLOS, M.I. Nº 31.229.162; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ESPINOLA, BELEN MARILIN, M.I. Nº 42.451.358; 2) GOMEZ MONTENEGRO, PEDRO, M.I. Nº 26.320.852; 3) ALEGRE ARANDA, MICAELA ADRIANA, M.I. N.º 37.586.020.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial v Elecotral N° 3

-Corrientes-



EXP 276803/25

"SOMOS ITATI S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITATI) "

N.º 142

Corrientes, 21 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "SOMOS ITATÍ" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (ITATÍ), Expte. N° 276803.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de ITATI presentada por la ALIANZA "SOMOS ITATI" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **INTENDENTE** al Sr. FERNANDEZ, JOSE GERMAN, M.I. N°29.987.827; para la categoría de **VICE INTENDENTE** al Sr. MARTINEZ, GUSTAVO ARIEL, M.I. N.°. 30.647.734 ; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) ALVAREZ, GUSTAVO LUIS, M.I. N° 35.463.953; 2). GIMENEZ, FELICIANA, M.I. N.° 13.789.656; 3) SUAREZ, MARIO RUBEN, M.I. N° 16.614.286; ; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) SOSA, WENCESLADA, M.I. N° 14.258.174; 2). CACERES, HUGO RAMON, M.I. N° 16.614.280; 3) TOÑANEZ, MARIA ELENA, M.I N.° 14.737.503.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276695/25

"VAMOS ITATI S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITATI)"

N.º 453

Corrientes, 25 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS ITATÍ" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (ITATÍ), Expte. N° 276695/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de ITATI presentada por la ALIANZA "VAMOS ITATI" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ROMERO, FRANCISCO RAMON "GATO", M.I.N.º 29.421.067; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. RATTI, VERONICA ANTONELA "PROFE ANTO", M.I.Nº 36.305.320 ; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) FARIÑA NUÑEZ, GLYNYS PRISCILA, M.I.Nº 40.284.524; 2) ACUÑA, HERNAN

GUILLERMO, M.I.N° 37.586.168; 3) TORRES, VALERIA MARCELA, M.I.N° 27.230.890; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) ARCE, NORBERTO, M.I.N° 12.529.740; 2) FERNANDEZ, EVA BEATRIZ, M.I.N° 23.423.205; 3) GALEANO, PABLO EMMANUEL, M.I.N° 29.627.823.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 277530/25

"PARTIDO UNION POPULAR S/ PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR - CONCEJALES (ITATI) "

N.º 137

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO UNIÓN POPULAR" S/PRESENTACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR – CONCEJALES (ITATÍ)Í, Expte. N° 277530/25.

RESULTA:

Se presentan el apoderado del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Concejales del Municipio de ITATÍ presentada por le Partido "UNIÓN POPULAR" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) GAUTO, ROGELIO OMAR, M.I. N° 13.298.933; 2) GALEANO LAURA ISABEL, M.I. N° 24.074.705; 3) ARANDA, NELSON RUBEN, M.I. N° 27.609.665; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ARANDA, TERESITA DE JESUS, M.I. N° 24.899.264; 2) MACIEL, VICTOR HUGO, M.I. N° 30.982.445; 3) VALLEJOS, JOSEFINA RAMONA, M.I. N.° 37.467.510.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 277700/25

"PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR - INTENDENTE - VICEINTENDENTE - CONCEJALES (ITATI) "

N.º 408

Corrientes, 24 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO AHORA" S/PRESENTACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR -INTENDENTE-VICEINTENDENTE-CONCEJALES (ITATÍ)Í, Expte. N° 277700/25.

RESULTA:

Se presentan el apoderado del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de ITATÍ presentada por le Partido "AHORA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. TONELOTTO, ROSINHA MARIA BEGOÑA, M.I.N° 31.229.153, VICE BACS. INTENDENTE al Sr. JUAN MARTIN, M.I.N° 16.934.830, CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ARANDA ANONIS, BETHANIA YAZMIN, M.I. N° 36.114.216; 2) MEDINA, EUSTAQUIO, M.I. N° 40.284.510; 3) AGUIRRE, ANA MARIA, M.I.N° 35.116.543; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) GARCIA, MARIANO MARTIN, M.I.N° 43.210.217; 2) ESTOUP, ESTELA LILIANA, M.I.N° 23.751.984.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

